



## Boletín Mensual N° 04/2012 Abril 2012

### EDITORIAL

## Haití, dos años más tarde: El tiempo de espera

*Dos años después del terremoto, la cuestión de la reanudación de las adopciones internacionales con Haití se plantea de manera insistente, pero para el SSI, sigue siendo prematura.*

La misión conjunta del Comité de los Derechos del Niño y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos fue, el pasado febrero en Haití, clara en sus primeras conclusiones otorgadas en rueda de prensa<sup>1</sup>: «*la adopción internacional en Haití suscita cada vez más inquietudes*». La ausencia de un sistema de protección a la infancia, los medios inadecuados e insuficientes del Institut du Bien-Être Social et de Recherches (Instituto del Bienestar Social e Investigación, IBESR – Autoridad haitiana para la adopción), las adopciones ilegales realizadas por algunas guarderías fueron todos ellos elementos que fueron destacados por la delegación.

Para los profesionales de la adopción, estos elementos no son nuevos. El informe del SSI relativo a las adopciones realizadas después del terremoto ya recordaba que las condiciones generales de la adopción no correspondían a las exigencias del derecho y de las normas internacionales, y que la catástrofe de 2010 había debilitado todavía un poco más un sistema ya defectuoso. En cuanto al «después de», el testimonio de una experta nos aclara las consecuencias psicotraumáticas de los niños haitianos adoptados tras el terremoto (véase pág. 6).

### La ratificación no es la panacea

Los países de acogida vinculados con Haití, al igual que la delegación conjunta citada anteriormente, abogan, con razón, por la ratificación por Haití del Convenio de La Haya de 1993, quien, por otra parte, lo firmó en marzo de 2011. Esta etapa, por supuesto esencial, no puede sin embargo llevarse a cabo correctamente si no se reúnen las condiciones necesarias para la aplicación del

Convenio. Entre ellas, resulta vital la aprobación de una nueva ley sobre la adopción que sustituya al texto de 1974 actualmente anticuado. Ahora bien, durante estos últimos años, varias versiones de la nueva ley fueron sometidas a debate, pero por falta de coordinación, resulta que ahora se ha presentado una versión, aceptada por el Parlamento, ante el Senado, mientras que una nueva versión aún en preparación debería ser presentada al Parlamento próximamente. Por otra parte, según el sistema legislativo haitiano de tipo monista, la entrada en vigor del Convenio de La Haya implicaría la derogación de las normas legales existentes que no fuesen conformes con el mismo, lo que es el caso, para al menos una parte, de la ley de 1974. Existe pues un riesgo de vacío jurídico en caso de una ratificación precipitada que no hubiese ido precedida de una revisión legislativa apropiada.

### Una suspensión provisional

La práctica de la adopción internacional ha demostrado frecuentemente la necesidad y la utilidad de una suspensión provisional de las adopciones cuando un país de origen debía hacer frente a la vez a una reforma en profundidad de su sistema de adopción y a malas prácticas inherentes a las debilidades de este mismo sistema (véase pág. 7). Además, la fase transitoria que debe permitir el paso hacia la aplicación del Convenio de La Haya y su ley de aplicación debe, por una parte, permitir concluir los expedientes en curso, y por otra parte, preparar la gestión de los nuevos procedimientos. Para realizar correctamente estas etapas esenciales, es necesario que el país de origen disponga de tiempo, y que defina claramente las etapas de esta fase transitoria. Una suspensión temporal de los procedimientos sigue siendo la

medida más eficaz para alcanzar estos objetivos. Esta posición concuerda, por otra parte, con el manifiesto publicado recientemente por UNICEF Francia, quien también solicita una moratoria por parte del Estado francés en casos de catástrofes naturales en un país de origen con el fin de congelar las adopciones precipitadas de urgencia<sup>2</sup>.

### **Un apoyo necesario**

La comunidad internacional se moviliza actualmente para apoyar los esfuerzos de Haití. UNICEF, la Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya y los Estados de acogida reunidos en el Grupo de Montreal trabajan para instaurar una estrategia de fortalecimiento del IBESR y mejorar el sistema de adopción. El SSI y Terre des Hommes

están elaborando un proyecto complementario en favor de la protección de la infancia.

Aunque no cabe duda de que la adopción, nacional e internacional, sigue siendo una medida de protección apropiada para los niños haitianos privados de familia, se trata de tomar hoy el tiempo para que Haití pueda garantizar su aplicación en el respeto de sus derechos.

El equipo del SSI/CIR  
Abril de 2012

<sup>1</sup> *Le Nouvelliste*, 22 de febrero 2012, <http://www.lenouvelliste.com/article.php?PublID=1&ArticleID=102940>.

<sup>2</sup> UNICEF Francia, <http://www.unicef.fr/contenu/actualite-humanitaire-unicef/pour-une-adoption-internationale-respectueuse-et-protectrice-des-enfants-2012-02-10>.